

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO C/MIDESO

DECRETO EXENTO N° 1729

DALCAHUE, 30 de julio de 2015

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1388 que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La modificación de Convenio de Transferencia de recursos Fondo de Fortalecimiento Municipal 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Subrogante Daniela Pradenas Fiel que modifica los capítulos I y II del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia



1728
30.07.15

200612915

C 1040

ORD. N°: _____ /

ANT.: Programa Fortalecimiento Municipal 2014.

MAT.: Envía Resolución de Modificación de Convenio.

PUERTO MONTT,

21 JUL. 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

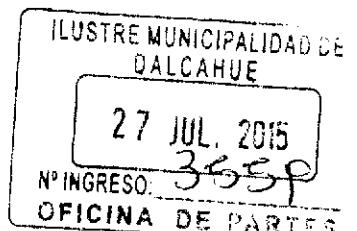
A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Adjunto remito a Ud., dos ejemplares de la modificación de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exenta N° 01388 de fecha 26 de junio de 2015, que aprueba modificación de convenio, correspondiente al Programa Fortalecimiento Municipal 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Daniela P
DANIELA PRADENAS FIELD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS



DPF/VSV/xes

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Encargado Regional Programa (VDV)
- Oficina de Partes SDS.

200522315

MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

REF: Modificación de Convenio de
Transferencia de Recursos Fondo de
Fortalecimiento Municipal 2014
Municipalidad de DALCAHUE.

26 JUN. 2015

VISTO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001388

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT,

26 JUN. 2015

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, Subsistema Chile Crece Contigo, se ha diseñado el "Fondo de Fortalecimiento Municipal", que tiene por objetivo fortalecer la implementación del local de "Subsistema de Protección Integral de la Infancia", posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de los servicios que se disponen, de modo de mejorar al acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

Que por Resolución Exenta N° 062, de 26 de febrero de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal, año 2014".

RESUELVO

1º APRUÉBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 27 de Mayo de 2015, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**.

2º El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
LOS LAGOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 27 de mayo de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo don (ña) Daniela Alejandra Pradenas Field, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante e indistintamente "el Ejecutor" RUT 69.230.300-8, representada por don (a) Juan Alberto Pérez Muñoz RUT ~~ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro~~
~~Región Los Lagos.~~

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se suscribió en el marco de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°062, de 26 de febrero 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal año 2014.

Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio de transferencia ya individualizado, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Resolución Exenta N°062, ya individualizada, el plazo de ejecución del respectivo proyecto tiene una duración mínima de 06 meses, contado de la fecha de la transferencia de los recursos, no pudiendo exceder el 31 de mayo del año presupuestario siguiente a la fecha de suscripción del convenio, el cual de acuerdo a la disposición referida, tiene una vigencia máxima hasta el 30 de junio del año 2015.

Que, mediante Memorándum N° 01-A/1747, de fecha 20 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificar el convenio referido, a fin de extender el plazo máximo de vigencia y ejecución contemplado en el convenio, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal en la Región de Los Lagos,. Adjuntándose como antecedente fundante de la solicitud, informe técnico suscrito por la Coordinadora Nacional de la Unidad Chile Crece Contigo, y en el cual se exponen los fundamentos que harían procedente efectuar las modificaciones requeridas, basadas en que la ejecución del Programa se habría visto afectada por las catástrofes naturales que afectaron a la región, lo que conllevó a que mediante Decreto Supremo N°506, de fecha 22 de abril de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declarara a la Provincia de Llanquihue y la comuna de Osorno, en la Región de Los Lagos, como afectada por catástrofe derivada de la erupción del volcán Calbuco, estableciéndose que las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deben prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

Que, en el Informe Técnico acompañado al requerimiento, y suscrito por la Encargada de la Unidad Chile Crece Contigo, da cuenta que a raíz de la catástrofe ocurrida en la Región de Los Lagos, los equipos profesionales tanto de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social como de los municipios, se abocaron a las tareas de la emergencia decretada, paralizándose las actividades relativas al Programa, lo cual ha implicado un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, siendo necesario modificar los convenios y no perjudicar así, a los usuarios finales de las intervenciones.

Que, teniendo en consideración los fundamentos referidos, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos que a continuación se expresan, no rigiendo de manera excepcional, el numeral 7.2.1, establecido en la Resolución Exenta N°062, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, sujetándose las partes a lo establecido en el convenio y la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con fecha 18 de julio de 2014, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 2241, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

REEMPLACE la Cláusula Decimotercera, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO", por la siguiente:

Donde Dice:

"I- De la vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2015."

Debe Decir:

"I-De la vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional de Desarrollo Social y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"

Donde Dice:

"II. De la Ejecución del Proyecto

Una vez transferido los recursos, el Municipio deberá ejecutar el proyecto en un plazo mínimo de 6 meses, teniendo como fecha máxima para su ejecución el 31 de mayo de 2015.

Debe Decir:

II. De la Ejecución del Proyecto

Una vez transferido los recursos, el Municipio deberá ejecutar el proyecto en un plazo mínimo de 6 meses, teniendo como fecha máxima para su ejecución el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado, y en la Resolución Exenta N°062, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social

TERCERA: Por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio comenzará a regir a la fecha de la suscripción, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado por
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE; DANIELA PRADENAS FIELD, SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS VERGARA BRAVO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



GASTON MANCILLA OJEDA
Coordinador Administrativo (S)
SEREMI de Desarrollo Social
Región de Los Lagos

D
JVB/GMO/CMS/CMT

Distribución:

- Municipalidad de DALCAHUE.
- Área Social SEREMI Desarrollo Social.
- Oficina de Partes SEREMI Desarrollo Social.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS
LAGOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 27 de mayo de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo don (ña) Daniela Alejandra Pradenas Field, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en adelante e indistintamente "el Ejecutor" RUT 69.230.300-8, representada por don (a) Juan Alberto Perez Munoz, RUT ambos domiciliados para estos efectos en calle Región Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se suscribió en el marco de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°062, de 26 de febrero 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal año 2014.

Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio de transferencia ya individualizado, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Resolución Exenta N°062, ya individualizada, el plazo de ejecución del respectivo proyecto tiene una duración mínima de 06 meses, contado de la fecha de la transferencia de los recursos, no pudiendo exceder el 31 de mayo del año presupuestario siguiente a la fecha de suscripción del convenio, el cual de acuerdo a la disposición referida, tiene una vigencia máxima hasta el 30 de junio del año 2015.

Que, mediante Memorándum N° 01-A/1747, de fecha 20 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificar

el convenio referido, a fin de extender el plazo máximo de vigencia y ejecución contemplado en el convenio, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal en la Región de Los Lagos. Adjuntándose como antecedente fundante de la solicitud, informe técnico suscrito por la Coordinadora Nacional de la Unidad Chile Crece Contigo, y en el cual se exponen los fundamentos que harían procedente efectuar las modificaciones requeridas, basadas en que la ejecución del Programa se habría visto afectada por las catástrofes naturales que afectaron a la región, lo que conllevó a que mediante Decreto Supremo N°506, de fecha 22 de abril de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declarara a la Provincia de Llanquihue y la comuna de Puerto Octay, en la Región de los Lagos, como afectada por catástrofe derivada de la erupción del volcán Calbuco, estableciéndose que las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deben prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

Que, en el Informe Técnico acompañado al requerimiento, y suscrito por la Encargada de la Unidad Chile Crece Contigo, da cuenta que a raíz de la catástrofe ocurrida en la Región de Los Lagos, los equipos profesionales tanto de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social como de los municipios, se abocaron a las tareas de la emergencia decretada, paralizándose las actividades relativas al Programa, lo cual ha implicado un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, siendo necesario modificar los convenios y no perjudicar así, a los usuarios finales de las intervenciones.

Que, teniendo en consideración los fundamentos referidos, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos que a continuación se expresan, no rigiendo de manera excepcional, el numeral 7.2.1, establecido en la Resolución Exenta N°062, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, sujetándose las partes a lo establecido en el convenio y la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con fecha 18 de julio de 2014, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 2241, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

REEMPLACE la Cláusula Decimotercera, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO", por la siguiente:

Donde Dice:

"I- De la vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2015."

Debe Decir:

"I-De la vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional de Desarrollo Social y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituído los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir”

Donde Dice:

“II. De la Ejecución del Proyecto

Una vez transferido los recursos, el Municipio deberá ejecutar el proyecto en un plazo mínimo de 6 meses, teniendo como fecha máxima para su ejecución el 31 de mayo de 2015.

Debe Decir:

II. De la Ejecución del Proyecto

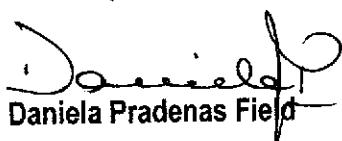
Una vez transferido los recursos, el Municipio deberá ejecutar el proyecto en un plazo mínimo de 6 meses, teniendo como fecha máxima para su ejecución el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado, y en la Resolución Exenta N°062, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social

TERCERA: Por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio comenzará a regir a la fecha de la suscripción, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

La presente modificación de convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


Juan Alberto Pérez Muñoz
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Dalcahue


Daniela Pradenas Field

Secretario (a) Regional Ministerial
de Desarrollo Social
Región de Los Lagos



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS
LAGOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 27 de mayo de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo don (ña) Daniela Alejandra Pradenas Field, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en adelante e indistintamente "el Ejecutor" RUT 69.230.300-8, representada por don (a) Juan Alberto Perez Munoz, RUT , ambos domiciliados para estos efectos en , Región Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se suscribió en el marco de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°062, de 26 de febrero 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal año 2014.

Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio de transferencia ya individualizado, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Resolución Exenta N°062, ya individualizada, el plazo de ejecución del respectivo proyecto tiene una duración mínima de 06 meses, contado de la fecha de la transferencia de los recursos, no pudiendo exceder el 31 de mayo del año presupuestario siguiente a la fecha de suscripción del convenio, el cual de acuerdo a la disposición referida, tiene una vigencia máxima hasta el 30 de junio del año 2015.

Que, mediante Memorándum N° 01-A/1747, de fecha 20 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificar

el convenio referido, a fin de extender el plazo máximo de vigencia y ejecución contemplado en el convenio, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal en la Región de Los Lagos,. Adjuntándose como antecedente fundante de la solicitud, informe técnico suscrito por la Coordinadora Nacional de la Unidad Chile Crece Contigo, y en el cual se exponen los fundamentos que harían procedente efectuar las modificaciones requeridas, basadas en que la ejecución del Programa se habría visto afectada por las catástrofes naturales que afectaron a la región, lo que conllevó a que mediante Decreto Supremo N°506, de fecha 22 de abril de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declarara a la Provincia de Llanquihue y la comuna de Puerto Octay, en la Región de los Lagos, como afectada por catástrofe derivada de la erupción del volcán Calbuco, estableciéndose que las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deben prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

Que, en el Informe Técnico acompañado al requerimiento, y suscrito por la Encargada de la Unidad Chile Crece Contigo, da cuenta que a raíz de la catástrofe ocurrida en la Región de Los Lagos, los equipos profesionales tanto de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social como de los municipios, se abocaron a las tareas de la emergencia decretada, paralizándose las actividades relativas al Programa, lo cual ha implicado un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, siendo necesario modificar los convenios y no perjudicar así, a los usuarios finales de las intervenciones.

Que, teniendo en consideración los fundamentos referidos, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos que a continuación se expresan, no rigiendo de manera excepcional, el numeral 7.2.1, establecido en la Resolución Exenta N°062, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, sujetándose las partes a lo establecido en el convenio y la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con fecha 18 de julio de 2014, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 2241, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

REEMPLACE la Cláusula Decimotercera, denominada “DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, por la siguiente:

Donde Dice:

“I- De la vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2015.”

Debe Decir:

“I-De la vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional de Desarrollo Social y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir”

Donde Dice:

“II. De la Ejecución del Proyecto

Una vez transferido los recursos, el Municipio deberá ejecutar el proyecto en un plazo mínimo de 6 meses, teniendo como fecha máxima para su ejecución el 31 de mayo de 2015.

Debe Decir:

II. De la Ejecución del Proyecto

Una vez transferido los recursos, el Municipio deberá ejecutar el proyecto en un plazo mínimo de 6 meses, teniendo como fecha máxima para su ejecución el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado, y en la Resolución Exenta N°062, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social

TERCERA: Por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio comenzará a regir a la fecha de la suscripción, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


Juan Alberto Pérez Muñoz
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Dalcahue


Daniela Pradenas Field

Secretario (a) Regional Ministerial
de Desarrollo Social
Región de Los Lagos

